

AUTORIZACIÓN RECOGIDA DE LEÑA MUERTA Y CAÍDA EN MONTES PÚBLICOS



1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	1 ^{ER} APELLIDO	2 ^O APELLIDO
DNI/NIF/PASAPORTE	ACTUANDO:	EN NOMBRE PROPIO
		EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	

2. MEDIO O LUGAR DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
EMAIL		TELÉFONO
Opción para notificación:	En el domicilio indicado	Por correo electrónico

3. DATOS DE LA RECOGIDA

FECHA DE LA RECOGIDA	HORA DE LA RECOGIDA
LUGAR DE RECOGIDA (MONTE PÚBLICO)	

El periodo de validez de dicha autorización comenzará al día siguiente de la notificación y tendrá un plazo de vigencia de 10 días.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes **normas mínimas de seguridad** a cumplir:

1. El aprovechamiento se realizará únicamente sobre leña muerta y caída.
2. No se permitirá el acceso de vehículos a través del monte, solo se permitirá el acceso por las pistas forestales acondicionadas para tal uso.
3. No iniciar la recogida antes de las 08:00 horas, y darla por terminada a las 18:00 horas.
4. La extracción de leñas muertas por parte de las/os vecinas/os tiene como única finalidad el autoconsumo, y en ningún caso se permitirá la venta de los productos recogidos en los citados montes.
5. No se realizará desbroce de matorral.
6. Está totalmente prohibido varear el pino para obtener piñas o ramas muertas.
7. La autorización deberá ser presentada en el acto a cuantas autoridades la soliciten.
8. En caso de producirse alguna incidencia, se deberá comunicar de inmediato al teléfono de emergencias 112.

El periodo de autorización de recogida de leña muerta y caída dentro de los Montes Públicos comienza el 1 de noviembre y finaliza el 31 de marzo. En todos los casos se podrá paralizar la realización de las recogidas autorizadas por crearse alarma social, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o de las instrucciones dadas por los Agentes Forestales o Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o cuando otras circunstancias lo aconsejen, comunicándose al interesado la fecha en la que se puede reiniciar la misma una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la paralización.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Navalagamella, a de de 20.....	ESPACIO PARA EL SELLO DE REGISTRO
FIRMA	